



RESOLUCIÓN No.

2699

DE 2017

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

Por la cual se hace unos Encargos como Directivo Docente Coordinador en Vacante Definitiva a un Personal Docente de la Planta global de cargos del Municipio de Bucaramanga

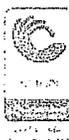
LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (E)

En uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia y las Leyes de la República, en especial las otorgadas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Decreto 2105 de 2017, el Decreto Municipal 011 de Febrero de 2016, modificado por el Decreto 0002 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 3 del artículo 7 de la ley 715 de 2001 prevé que es facultad de los municipios certificados administrar el personal docente y administrativo de los planteles educativos, conforme con la facultades previstas en el artículo 153 de la ley 115 de 1994.
2. Que el Art. 153 de la Ley 115 de 1994 establece: *“Administración municipal de la educación. Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993.”*
3. Que el Municipio de Bucaramanga se encuentra certificado mediante Resolución No 2987 de Diciembre 18 de 2002 emitida por el Ministerio de Educación Nacional.
4. Que mediante Decreto Municipal N° 0011 de 2016, modificado por el Decreto N°0002 de 27 de enero de 2017, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, Delega sin excepción alguna en la secretaria de educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimiento educativos, la administración y otorgamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.
5. Que el artículo 14 del Decreto 1278 de 2002 preceptúa:

*“Artículo 14. Encargos. Hay encargo cuando se designa temporalmente a una persona ya vinculada en propiedad al servicio, para asumir otro empleo **vacante por falta temporal** o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. **Los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular.** Y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva.”*



RESOLUCIÓN No. **2699** DE 2018

6. Que el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.4.6.1.1.2, capítulo 6 sección 1, señala que la planta de personal será fijada en forma global y debe contener el número de docentes, directivos docentes y administrativos de cada Departamento, Distrito o Municipio Certificado necesarios para la Prestación del servicio educativo.
7. Que existen vacantes definitivas en el empleo de coordinador, en las siguientes Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Bucaramanga: Campo Hermoso, Provenza, Nacional de Comercio, Medalla Milagrosa, Rural Bosconia, Santander, Las Américas y Liceo Patria.
8. Que a la fecha, existe la necesidad del servicio en el cargo de Directivo Docente Coordinador en las Instituciones Educativas Oficiales mencionadas, en el anterior considerando de la presente resolución.
9. Que el día 10 de mayo de 2017, venció la lista de elegibles en el cargo de Directivo Docente Coordinador, otorgada mediante resolución N°2374 de 30 de abril de 2015, modificada por la resolución N°CNSC-20162000007885 de 15 de marzo de 2016, expedidas por la Comisión Nacional de Servicio Civil (CNSC).
10. Que el Decreto 2105 de 2017, en su artículo 12, que modifica los artículos 2.4.6.3.12 y 2.4.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015, establece, los requisitos para desempeñar un encargo Definitivo como Directivo Docente Coordinador y que se debe realizar mediante convocatoria a los docentes y directivos docentes pertenecientes al ente territorial donde se genere la vacante.
11. Que para garantizar transparencia en el proceso de selección para un encargo de Directivo Docente, se convoca mediante circular N°136 de 08 de Junio de 2018, personal docente en propiedad que cumpla con el perfil para el cargo de Directivo Docente Coordinador para las Instituciones Educativas Oficiales que presentan necesidad del servicio por situaciones administrativa en ausencia del titular de la plaza, según los requisitos establecidos en el Decreto 2105 de 2017, en su artículo 12, que modifica los artículos 2.4.6.3.12 y 2.4.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015.
12. Que la secretaría de Educación de Bucaramanga, realizó el estudio de encargo para el cargo de Directivo Docente Coordinador temporal, con el personal docente que se postuló según lo establecido en la circular 136 de 2018, como evidencia acta General de fecha 14 de Agosto de 2018, que hace parte integral de la presente resolución.
13. Que mediante circular N°0670 de Julio 16 de 2018, se informa a los docentes postulados que el estudio de encargos realizados por esta secretaría, se publicaría en la Cartelera de la Secretaría de Educación de Bucaramanga, a partir del día 19 de Julio de 2018, dándose 2 días hábiles para presentar la reclamación según sea el caso.
14. Que mediante acta de desfijación expedido por la secretaria de Educación de Bucaramanga, se retira el día 23 de Julio de 2018, hora 5:00 pm, el estudio de encargo de la cartelera de esta secretaría.
15. Que mediante circular N°169 de 31 de Julio de 2018, expedido por la Secretaria de Educación de Bucaramanga, dando alcance a la circular N°0670 de Julio 16 de 2018 y una vez resuelta las respectivas reclamaciones mencionadas en el

considerando decimo tercero, se informa a los docentes que participaron en la convocatoria interna, el listado definitivo de los docentes con derechos de carrera que van ocupar los empleos en vacante definitiva bajo la modalidad de encargo

16. Que el día 06 de Agosto de 2018, la Secretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga, convoca audiencia pública, a ocho (8) docentes en propiedad del listado final de encargos en orden descendente y dos (2) docentes adicionales en caso que alguno de los anteriores decida no aceptar, renunciar a algunas de las plazas o no deseen ser encargados por lo que podrán escoger, Institución Educativa o se asignara según sea el caso, de la siguiente forma:

CARGO	PLAZAS VACANTES		CONVOCADOS
DIRECTIVOS DOCENTES – COORDINADOR (8 CARGOS)	1	CAMPO HERMOSO	<ul style="list-style-type: none"> • ORLANDO NAVAS REY. • BEATRIZ ELENA SANCHEZ GELVEZ. • FREDDY MARTIN DUARTE RAMIREZ. • MARTHA YANETH SANTOS GIRALDO. • YOLANDA DELGADO MUÑOZ. • CONSTANTINO ACEVEDO PEREZ. • MYRIAM CECILIA CHACON CABALLERO. • GLORIA AMPARO DAZA CALVETE.
	2	PROVENZA	
	3	NACIONAL DE COMERCIO	
	4	MEDALLA MILAGROSA	
	5	BOSCONIA	
	6	SANTANDER	
	7	AMERICAS	
	8	LICEO PATRIA	<p>Se convocan las siguientes dos (2) docentes en caso de que alguno de los anteriores decida no aceptar, renunciar a alguna de las plazas o no desee ser encargado, por lo que podrán escoger Institución Educativa o se asignará según sea el caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ANA ISABEL MONSALVE ARENAS. • CARMEN YOLANDA MESA TORRES.

17. Que los Docentes en propiedad citados a audiencia pública, escogen libre y voluntariamente, en orden descendente del listado definitivo, las plazas que se encuentran en vacancia definitiva ofertadas en la audiencia referida, por parte de la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga, decisión plasmada en acta individual de escogencia, la cual hace parte integral de la presente resolución.

18. Que los siguientes docentes en propiedad escogieron de la siguiente forma:

	Nombres y apellidos	Institución educativa
1	ORLANDO NAVAS REY	CAMPO HERMOSO



RESOLUCIÓN No. **2699** DE 2018

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

2	BEATRIZ ELENA SANCHEZ GELVEZ	NACIONAL DE COMERCIO
3	FREDDY MARTÍN DUARTE RAMÍREZ	MEDALLA MILAGROSA
4	MARTHA YANETH SANTOS GIRALDO	SANTANDER
5	YOLANDA DELGADO MUÑOZ	LICEO PATRIA
6	CONSTANTINO ACEVEDO PEREZ	LAS AMERICAS
7	MYRIAM CECILIA CHACON CABALLERO	PROVENZA

19. La señora **GLORIA AMPARO DAZA CALVETE**, posición octava del listado final del estudio, no acepta la vacante de Coordinador en la I.É Rural Bosconia, bajo la modalidad de encargo por lo tanto, se le asignará a la docente que se encuentra en la posición Novena, es decir, la señora **ALBA ISABEL MONSALVE ARENAS**.

20. Que los docentes en propiedad, enunciados en los considerandos Décimo octavo y Décimo Noveno de la presente resolución, cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente del Sector Educativo, para desempeñar el empleo de Directivo Docente Coordinador, bajo la modalidad de Encargo en Vacante Definitiva.

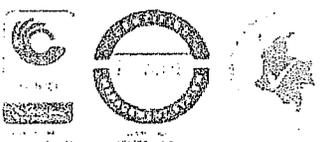
21. Que por necesidad del servicio y en cumplimiento de la obligación de prestar el servicio público educativo en condiciones de calidad y eficacia, se considera ajustado a derecho proceder a encargar de manera definitiva como Directivo Docente Coordinador, a los docentes en propiedad mencionados en la presente resolución, hasta que se realice la provisión de cargos, mediante nombramientos en periodo de prueba por el uso elegibles seleccionados por mérito o propiedad, o antes si las condiciones administrativas o jurídicas los exijan.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar como Directivo Docente (Coordinador) en Vacancia Definitiva, al siguiente personal docente en propiedad:

	Documento de identificación	Nombres y apellidos	Institución educativa	Grado Escalafón
1	5.706.990	ORLANDO NAVAS REY	CAMPO HERMOSO	13
2	63.359.461	BEATRIZ ELENA SANCHEZ GELVEZ	NACIONAL DE COMERCIO	14
3	88.155.316	FREDDY MARTÍN DUARTE RAMÍREZ	MEDALLA MILAGROSA	14
4	63.342.800	MARTHA YANETH SANTOS GIRALDO	SANTANDER	2AE
5	27.788.931	YOLANDA DELGADO MUÑOZ	LICEO PATRIA	14
6	91.233.887	CONSTANTINO ACEVEDO PEREZ	LAS AMERICAS	14
7	37.816.746	MYRIAM CECILIA CHACON CABALLERO	PROVENZA	14
8	60.252.576	ALBA ISABEL MONSALVE ARENAS	RURAL BOSCONIA	14



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA
TELÉFONO: (57) 1 234 5678
CORREO: secretaria@educacion.gov.co



RESOLUCIÓN No.

2699

DE 2018

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

PARÁGRAFO: Los docentes en propiedad mencionados en el anterior artículo, se desempeñaran en el cargo como directivo docente coordinador en vacancia definitiva bajo la modalidad en encargo, hasta que se realice la provisión de cargos, mediante nombramientos en periodo de prueba por el uso elegible seleccionado por mérito o propiedad, o antes si las condiciones administrativas o jurídicas los exijan.

ARTÍCULO SEGUNDO: El personal relacionado en el artículo anterior tendrá derecho al pago de salarios, sobresueldos si hay lugar y prestaciones sociales de acuerdo a la ley en forma proporcional al tiempo en que ejerza el encargo.

ARTÍCULO TERCERO: Se le informa a los docentes mencionados en el artículo primero de la parte resolutive de la presente resolución, que una una vez comunicado el encargo en Vacancia Definitiva, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días adicionales para tomar posesión del mismo, en caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en término establecido, la entidad territorial certificada procederá a derogar el acto administrativo referido.

ARTÍCULO CUARTO: Copia de la presente resolución será enviada a Nómina, Hoja de Vida, Coordinación Administrativa e interesados.

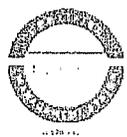
ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dado a los, **14 AGO 2018**

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ANA YAZMIN PARDO SOLANO
Secretaria de Educación Municipal (E)

Proyecto: Camilo Andrés Rodríguez -Profesional Universitario.
Reviso aspectos Jurídicos: Diana Liseth Figueroa Carrillo/Profesional Especializado.



Proyecto: Camilo Andrés Rodríguez -Profesional Universitario.
Reviso aspectos Jurídicos: Diana Liseth Figueroa Carrillo/Profesional Especializado.
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

